



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276

Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso

Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978

Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es

<http://www.elpaso.es>

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL Y DE LA RED DE RIEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE EL PASO.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de El Paso, con la finalidad de mejorar la infraestructura deportiva del municipio, pretende ejecutar los trabajos necesarios para el acondicionamiento y mejora del estadio municipal de fútbol de El Paso (sito en carretera General de Tajuya [LP-3]. La Palma (S/C de Tenerife)

Se hace preciso llevar a cabo la actuación pretendida que se basa, en su conjunto, dotar al Estadio Municipal de un nuevo terreno de juego con la reposición del pavimento deportivo, así como de los elementos necesarios para mantenerlo y retrasar su deterioro (especialmente en instalar un sistema de riego adecuado). Esta necesidad se deriva del estado degradado del césped artificial, que supone un riesgo para los deportistas y usuarios del mismo, y del sistema de riego deficiente que actualmente se encuentra instalado.

Con la presente contratación se pretende cubrir la necesidad de contar con unas Instalaciones deportivas adecuadas para la correcta formación y uso de los futbolistas del municipio.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

EL suministro y la ejecución de los trabajos se realizarán de conformidad a lo dispuesto en los documentos técnicos elaborados por la Oficina Técnica municipal, realizándose, entre otras, las siguientes actuaciones:

Se llevarán a cabo trabajos necesarios para la reposición del césped artificial del espacio de juego del campo de fútbol, en este caso el nuevo césped artificial estará compuesto por filamentos del césped en verde bicolor de 60 mm de altura y 13.000 Dtex. Sistema Mondoturf NSF DUAL XN 13 60 AS o de equivalentes características. Con el marcaje reglamentario tanto para el campo de fútbol 11 (césped de idénticas características que el resto del campo pero de color blanco) y para el de fútbol 7 (delimitación de césped de color amarillo), ambas con una anchura entre 10 y 12 cm. Así como el lastrado posterior de relleno de arena y granulado. La reposición de la red de riego constaría en la retirada de la existente y en la incorporación de un sistema formado por 6 cañones emergentes laterales de largo alcance (54 m máx) y de las conducciones, mecanismos y equipo de bombeo adecuados para tal sistema. La prestación además incluirá el desmontaje y posterior montaje del equipamiento deportivo existente, la reparación de las zonas más dañadas de la solera base.

Las características técnicas del césped son: Césped artificial de última generación, fabricado mediante sistema tufting en zigzag de una medida de galga 5/8" con 12 punt/dm, resultando 7.500 punt/m² con filamentos del césped en verde bicolor de 60 mm de altura y 13.000 Dtex. Sistema Mondoturf NSF DUAL XN 13 60 AS o de equivalentes características.





ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276

Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso

Tel. : 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978

Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es

<http://www.elpaso.es>

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACION Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

La presente licitación se corresponde con una contratación mixto de suministro y obra, cuyo valor estimado asciende 221.564,30 €, sin IGIC para su calificación y determinación del régimen jurídico aplicable, se atenderá al carácter de la prestación principal, por lo que ha de tramitarse como un contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra tramitación distinta, por lo que, según el importe de licitación, el procedimiento que se corresponde es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP

JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES

Se justifica la no división en lotes por el hecho de que, "la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico" según determina el art 99.3b) de la LCSP. Además, el coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por distintos contratistas.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Valor estimado. A los efectos de previstos en el artículo 101.1 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (221.564,30 €), sin IGIC

Presupuesto base de licitación. Asciende a un importe máximo de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (235.965,98 €), de los cuales 14.401,68 € es el importe correspondiente al 6,5 % del Igic, de conformidad al siguiente cuadro de precios:

1 TRABAJOS PREVIOS	1.373,20
2 CÉSPED ARTIFICIAL	149.017,00
3 RED DE RIEGO	30.885,37
4 EQUIPAMIENTO	187,92
5 ENSAYOS	4.725,00
Presupuesto de ejecución material (PEM)	186.188,49
13% de gastos generales	24.204,50
6% de beneficio industrial	11.171,31
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	221.564,30
6,5% IGIC	14.401,68
Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI ...)	235.965,98

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.





ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276

Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso

Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978

Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es

<http://www.elpaso.es>

Para la determinación del precio, se ha considerado datos e importes actualizados de bancos de precios como la base de precios del Centro de Información y Economía de la Construcción de Canarias (CIEC)

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos (excepto los impuestos indirectos), gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego

JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato para la ejecución de esta obra tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) MES** a partir del siguiente a la formalización del contrato

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O CLASIFICACION

La acreditación deberá justificar su solvencia económica, financiera y técnica con los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (art 87.3.a) de la LCSP).

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuada de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes por un importe igual o superior al valor estimado del contrato

La solvencia técnica o profesional se acreditará con certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una





ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276

Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso

Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978

Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es

<http://www.elpaso.es>

declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad- precio en la ejecución el contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación.

A) Oferta económica (máximo 30 puntos)

La mejor oferta económica obtendrá la puntuación máxima de 30 puntos y el resto se puntuarán proporcionalmente respecto a la siguiente fórmula:

$$P = (P_{\max} \times O_{\min} / O_{\text{con}})$$

Siendo

P: Puntos

P_{max}: Puntuación máxima, esto es 30 puntos

O_{min}: Importe de la mejor oferta

O_{con}: Importe de la oferta considerada

B) Mejoras (hasta 50 puntos)

Serán objeto de valoración las siguientes mejoras al objeto del contrato, sin coste adicional para el Ayuntamiento, mejoras que incluye el suministro e instalación:

B.1) Incorporación de variador de frecuencia autorrefrigerado independiente del motor, PumpDrive2 KSB o similar adecuado a la red de riego. Instalado y probado. Valorado en 3.428,00 €. (hasta 10 puntos).

1 ud	3.428,00 €
13 % GG	445.64 €
6% BI	205.68 €
PC	4079.32 €
6,5 % IGIC	265.16 €
P final	4.344.48 €

B.2) La creación de un foso por banquillo situado en un lateral, 2 fosos en total, consistente en: (hasta 10 puntos).

1- La demolición de 5,5 m de largo por 1,6 m de profundidad (correspondiente a dos gradas) para un banquillo y las mismas dimensiones para el otro. [5,28 m³] [78,76 €/ m³]

2- El cerramiento lateral con un murete de 1,7 m de alto (sobre la rasante del campo) con fábrica de bloques huecos de hormigón vibrado de 12 cm de espesor (12x25x50), con marcado CE, según UNE-EN 771-3, recibidos con mortero industrial M 2,5, con marcado CE s/UNE-EN 998-2, incluso replanteo, aplomado, nivelado, humedecido. [7,68 m²] [19,9 €/ m²]

3- El cerramiento trasero de ambos fosos con un vallado metálico de aprox. 3 m de alto. Vallado de alta seguridad modelo SECURIFOR 2D VARIMESH de BETAFENCE o equivalente, de 3,052 m de altura formado por paneles de malla electrosoldada de cuadrícula de dimensiones variables: 12,7x76,2 mm de 0 a 1221,2 mm, 25,4x76,2 mm de 1221,2 a 2135,6 mm, 50,8x76,2 mm de 2135,6 a 2999,2 mm y 12,7x76,2 mm de 2999,2 a 3052 mm, diámetro del alambre horizontal 4 mm, diámetro del alambre vertical 6 mm, alambre horizontal de diámetro 4 mm adicional cada 152,4 mm, fabricados con alambre





ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276

Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso

Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978

Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es

<http://www.elpaso.es>

galvanizado y plastificado con un espesor mínimo de 100 micras de poliéster, y postes Bekafix Súper empotrados de sección en H de 100x54 mm y espesor 2 mm galvanizados interior y exteriormente (275g/m², 2 caras combinadas) y plastificados, en color verde RAL 6005; montaje mediante fijaciones metálicas embutidas en el poste, con resistencia a la corrosión de 1000 horas de niebla salina probada según norma UNE-EN-10245-1, incluso p.p. de accesorios, recibido y colocación. [11 m lineales] [180,25 €/ ml]

4- El acabado de la demolición y de las caras de los muretes con enfoscado maestreado en paramentos verticales exteriores, con mortero 1:5 de cemento y arena, acabado con mortero de cemento y arena fina, incluso p.p, en remate de huecos y aristas, limpieza y humedecido del soporte y posterior pintado con pintura plástica, aplicada a dos manos, a brocha o rodillo, para la protección y decoración de fachadas, colores medios, incluso limpieza del soporte e imprimación. [56,72 m²] [20,62 €/ m² + 11,11 €/ m²]

5- El acabado superficial del suelo que estaba bajo las gradas con la mezcla asfáltica. e=3 cm. [17.6 m²] [5,52 €/ m²]

6- La gestión de residuos del material de demolición. [5,28 m³] [11,01 €/ m³]

Valorado en conjunto por un P.E.M en 4.570,12 €

13 % GG	594,12 €
6% BI	274,21 €
PC	5.438,44 €
<u>6,5 % IGIC</u>	<u>353,50 €</u>
P final	5.791,94 €

B.3) La instalación de un vallado en la parte superior de todo el largo de la grada oeste, en el lateral de la carretera, consistente en: **(hasta 30 puntos)**.

Red de protección de pista deportiva, fija, especialmente indicada para campos de fútbol 8, de fútbol 11, de fútbol sala o de balonmano, para evitar la salida de balones del campo, de 6 m de altura, de cuerdas de nylon de 100x100 mm de luz de malla y 3 mm de diámetro, cosida con cable de acero trenzado superior e inferiormente y sujeta a postes de tubo de acero de 90 mm de diámetro, de 7 m de altura y 5 mm de espesor, colocados cada 6 m, fijados a una base de hormigón HM-20/P/20/I. Incluso replanteo, excavación manual del terreno, botes, placas de anclaje y pernos para fijación del equipamiento deportivo, postes para puntos singulares y tensores para el tesado del conjunto. Totalmente montada y probada por la empresa instaladora.

Incluye: Replanteo. Excavación. Hormigonado de la base de apoyo. Montaje y fijación del equipamiento deportivo.

Criterio de medición: 90 metros lineales.

Valorado en conjunto por un P.E.M en 9.074,7 €

13 % GG	1179.71 €
6% BI	544.48 €
PC	10798.9 €
<u>6,5 % IGIC</u>	<u>701.93 €</u>
P final	11500.83 €

La puntuación se otorgará en este apartado en función de la ejecución de las mejoras indicadas, de forma que aquel licitador que se comprometa a la ejecución de la mejora B.1) obtendrá 10 puntos, a la ejecución de la mejora B.2) obtendrá 10 puntos y 30 puntos si se





ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276

Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso

Tel. : 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978

Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es

<http://www.elpaso.es>

compromete con la mejora B.3). Obteniendo la totalidad de puntos (50) si se compromete a ejecutar todas y cada una de las mejoras y 0 puntos aquellos que no asuman ninguna.

C) Ampliación del plazo de garantía (hasta 20 puntos)

Se asignará 20 puntos a la oferta con mayor plazo de garantía, expresada en años, que supere la mínima exigida (1 año). El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional.

La puntuación resultará de la aplicación de la fórmula:

$$P = (P_{\max} \times O_{\text{con}} / O_{\min})$$

Siendo

P: Puntos

P_{max}: Puntuación máxima, esto es 20 puntos

O_{min}: Plazo de garantía mayor

O_{con}: Plazo de garantía considerada

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Se establece como condición especial de ejecución, conforme a lo estipulado en el artículo 202 de la LCSP, que "Si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal por no tenerlo en plantilla en la fecha de adjudicación del contrato, se procederá a contratar a desempleados de larga duración y que cumplan los requisitos enumerados en el artículo 2 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo"

Esta condición especial de ejecución tendrá carácter de obligación esencial a los efectos señalados en el apartado f) del artículo 211 de la LCSP.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Arquitecto Municipal de la Oficina Técnica del Municipio de El Paso, según establece el art 62 de la LCSP.

El Paso, a 14 de noviembre de 2019
Arquitecto. Oficina Municipal de El Paso.
Samuel Fernández Pérez.



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :09/01/2020 10:15:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 55DD36EEBC78EE9002A4118EC26986E5C58ECE09 en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003822